



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MY TRAVEL AGENCY S.A.
MYTRAVAGSA-----**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de diciembre del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **VERONICA ALEXANDRA PARRAGA OLVERA**, casada, estudiante; **MARIA EUGENIA ZAMBRANO PARRAGA**, casada, estudiante; Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las señoras: **VERONICA ALEXANDRA PARRAGA OLVERA** y **MARIA EUGENIA ZAMBRANO PARRAGA**. Ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **MY TRAVEL AGENCY S.A. MYTRAVAGSA** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará al turismo en general mediante la explotación, de operadoras de turismo, agencias de viajes, mayoristas de



1 turismo; Brindará asesoramiento y servicios turísticos en general; Se dedicará
2 la elaboración, compra, venta, consignación, comercialización de paquetes
3 turísticos al por mayor o menor a nivel nacional e internacional vía internet;
4 Podrá brindar toda clase de servicios turísticos en general; Podrá brindar el
5 servicio a turistas a nivel nacional e internacional mediante la venta y emisión
6 de boletos aéreos, marítimos y terrestres; **DOS.-** La compañía se dedicará a la
7 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
8 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
9 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
10 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
11 ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales
12 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
13 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama
14 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
15 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
16 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
17 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos;
18 e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que
19 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
20 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras,
21 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
22 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
23 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
24 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
25 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
26 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
27 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos
28 y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos



1 de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
2 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i)
3 Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
4 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería,
5 bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
6 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
7 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
8 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,
9 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
10 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
11 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes
12 y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
13 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
14 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
15 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
16 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
17 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
18 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
19 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
20 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
21 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para
22 reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
23 recipientes, cajas; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
24 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
25 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
26 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,
27 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,
28 caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de



1 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-**

2 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion,

3 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus

4 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos

5 y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)

6 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos

7 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de

8 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,

9 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g)

10 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros

11 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,

12 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,

13 permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis

14 de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar

15 servicios de asesoría y consultoría turística, contable, jurídica, psicologica,

16 tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el

17 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,

18 servicios maritimos; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de

19 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para

20 equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además

21 a la administración, y servicios de: Agencias y operadoras de turismo, viajes,

22 hoteles, moteles, restaurantes, comidas rapidas, clubes, discotecas, bares,

23 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos

24 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-

25 markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la

26 Industria en el área alimenticia, Escuelas de Futbol, representacion de

27 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y

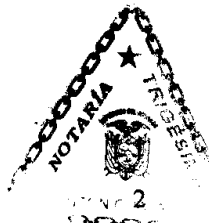
28 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;



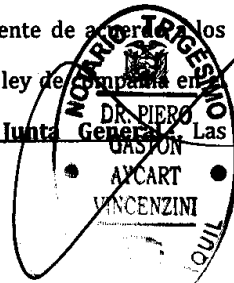
1 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
2 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus
3 fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a
4 la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña
5 de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
6 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
7 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
8 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de
9 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
10 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
11 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
12 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
13 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
14 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
15 camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
16 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
17 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
18 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas
19 sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
20 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
21 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
22 y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje
23 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
24 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Se
25 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
26 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de
27 obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **TRECE.-** Podrá
28 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño



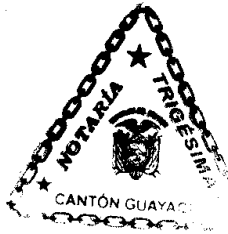
1 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
2 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
3 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
4 comercialización de películas, programas, television, cine en general,
5 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también
6 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y
7 marketing. **CATORCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas,
8 cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole,
9 hablados, grabados y escritos; **QUINCE.-** Se dedicará a la encuadernación,
10 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
11 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
12 científico, religioso, informativo; **DIECISEIS.-** La compañía podrá: a) Explotar y
13 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
14 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística
15 de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
16 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Tener derechos a explotar todas
17 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
18 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar
19 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
20 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
21 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
22 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
23 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
24 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
25 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de
26 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
27 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO**
28 **Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **VERONICA ALEXANDRA PARRAGA OLVERA**, ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señora **MARIA EUGENIA ZAMBRANO PARRAGA** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de la compañía en los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañías en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.** Las



convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7580164
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MY TRAVEL AGENCY S.A. MYTRAVAGSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7580164

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/01/2014 11:54:48

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

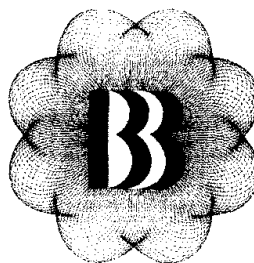
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016982-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **MY TRAVEL AGENCY S.A. MYTRAVAGSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PARRAGA OLVERA VERONICA ALEXANDRA	\$60.00
ZAMBRANO PARRAGA MARIA EUGENIA	\$40.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

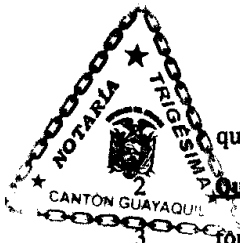
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE DICIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**

Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se

tómáran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente

a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una

mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general

serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes

hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el

respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-

Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente

quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser

reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario

suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados

financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)

Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el

aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente

general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier

título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la

disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del

prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador

principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**

Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y

el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma

individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la

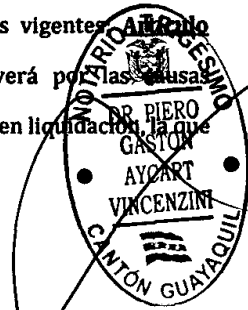
sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con

excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un

quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo**

Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas

determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación la que

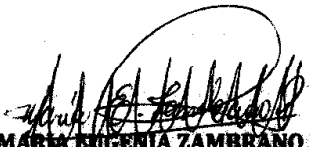




1 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
 2 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
 3 autorizan el **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE** para realizar todas las
 4 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
 5 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
 6 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
 7 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
 8 **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro C.A.G. número novecientos
 9 sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 10 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta,
 11 la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley.
 12 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 13 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 14 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

15 
 16
 17 **VERONICA ALEXANDRA PARRAGA OLVERA**

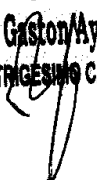
18 Ced. Ciud. No. 0919845552 Cert. de Vot. No. 211-0181

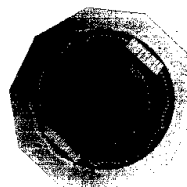
19 
 20
 21 **MARIA EUGENIA ZAMBRANO PARRAGA**

22 Ced. Ciud. No. 0926601055 Cert. de Vot. No. 046-0042


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MY TRAVEL AGENCY S.A. MYTRAVAGSA** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MY TRAVEL AGENCY S.A. MYTRAVAGSA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **17 de diciembre del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14-0000141**, dictada el **13 de enero del 2014**, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 14 de enero del año dos mil catorce.-

[Firma]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.904
FECHA DE REPERTORIO:15/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:16:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000141, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 13 de enero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: MY TRAVEL AGENCY S.A MYTRAVAGSA, de fojas 3.900 a 3.918, Registro Mercantil número 150.

ORDEN: 1904

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 21 de enero de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

Es Conforme a su Original
Lo Certifico, 29 ENE 2014

Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO DECIMO QUINTO CANTON GUAYAQUIL

Nº 741228



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0003280

Guayaquil, 31 ENE 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MY TRAVEL AGENCY S.A. MYTRAVAGSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm